



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **0403** DE 2019

**11 JUN 2019**

N° 403

11/JUN/19

**“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

**CONSIDERANDO**

Que el día **10 de Mayo del 2018**, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de **Cajicá** y matrícula profesional N° **25700-30327**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0205**, respecto del predio ubicado en **CARRERA 9B # 0 – 18S**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-38031** y número catastral **01-00-0075-0007-000** de propiedad de **MARCELA SORAYA LOVERA RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **52.665.278** de **Cajicá**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0279 DE 2018** de fecha de emisión **21 de Junio del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **28 de Junio del 2018** al apoderado por los titulares, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de **Cajicá** y matrícula profesional N° **25700-30327**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **01 de Marzo 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0279 DE 2018** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numerales UNO de la revisión jurídica, UNO, DOS, CINCO y OCHO de la revisión urbanística y los numerales UNO, DOS, CUATRO, NUEVE y DIEZ de la revisión estructural. Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0279**.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 15 de Agosto 2018 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)” (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, VIVIENDA UNIFAMILIAR

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0205, respecto del predio ubicado en CARRERA 9B # 0 - 18S, identificado con matrícula inmobiliaria 176-38031 y número catastral 01-00-0075-0007-000 de propiedad de MARCELA SORAYA LOVERA RODRIGUEZ identificado con Cedula de Ciudadania No. 52.665.278 de Cajicá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 1 JUN 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director de Desarrollo Territorial  
Proyectó: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA  
Profesional Universitaria



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8827077 - PBX (57+1) 8795356



GP-C3-9421821

CO-SC-CER427620



SECRETARIA DE PLANEACION

L 1243  
AMC-OSP- -2019

Cajicá, Cundinamarca 19 JUN 2019 de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora:  
**MARCELA SORAYA LOVERA RODRIGUEZ**  
ATN. JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA  
TELEFONO: 3214228340  
CARRERA 3 # 2 - 18  
Cajicá

Ref. Proyecto radicado N°0205-18

Me permito notificarle que el pasado 11 JUN 2019 se expidió resolución N° 403 "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

  
ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director de Desarrollo Territorial

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGUANA  
Profesional Universitario

Recibió: Fernando Cortes A.  
Nombre: Fernando Cortes A.  
Cedula: 79450435 N.L.  
Teléfono: 322 8945509  
Fecha: 19/06/2019



CONTEC

GO. BO. GERACION





SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1400- 2019

Cajicá, Cundinamarca 03 de julio de 2019

Señora  
**MARCELA SORAYA LOVERA RODRIGUEZ**  
ATN. JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA  
Teléfono 3214228340  
Dirección: Carrera 3 # 2-18, Cajicá

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.  
Resolución N° DES 0403 DE 2019  
Radicado 18-0205

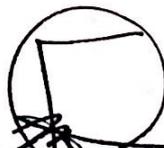
Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la **Notificación Por Aviso de la Resolución N° DES 0403 DE 2019 de fecha 11 de junio de 2019**, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

*Dario Cortes A*  
*Julio 105/2019*



**ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**  
Secretario de planeación

Adjunto: la Resolución N° DES 0403 DE 2019 de fecha 11 de junio de 2019

Reviso: Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación  
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO  
Profesional Universitario



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240